

RESOLUCIÓN N° 09-121

(11/12/2017)

“Por la cual se modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento contenida en las Resoluciones 752 de 26 de febrero de 1999; y 844 de 17 de marzo de 2000, por cambio SEDE de educación formal para adultos, de carácter privado del COLEGIO TECNISISTEMAS”

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN LOCAL DE FONTIBÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decretos 330 de 2008 y 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.2.1.9 determina: *“Modificaciones Licencia de Funcionamiento. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes.”*

Que al COLEGIO TECNISISTEMAS para esta localidad se le otorgó licencia de funcionamiento mediante Resoluciones 752 de 26 de febrero de 1999; y 844 de 17 de marzo de 2000, para funcionar en la dirección Carrera 100 No.34-47, y desarrollar educación formal para adultos, de carácter privado.

Que mediante oficio de 04 de septiembre de 2017, radicado con el Número E-2017-154936, el señor ERNESTO PARRA HERRERA en calidad de rector del establecimiento de educación formal para adultos de carácter privado denominado COLEGIO TECNISISTEMAS, solicitó modificación de la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo, por cambio de SEDE, a la nueva dirección Calle 22 K No. 100 – 68.

Que mediante oficio E-2017-189650 de 31 de octubre de 2017, la Secretaría de Planeación Distrital se pronunció mediante concepto, con respecto a la licencia de construcción LC-01-4-0498 (en consulta), respecto al inmueble ubicado en la calle 22 K No. 100-68, así: *“La presunción de legalidad implica que mientras el acto no sea declarado nulo por autoridad competente, este se considera legal. (...) La Secretaría de*



Continuación de la RESOLUCIÓN N° 09- 121
(11/12/2017)

“Por la cual se modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento contenida en las Resoluciones 752 de 26 de febrero de 1999; y 844 de 17 de marzo de 2000, por cambio SEDE de educación formal para adultos, de carácter privado del COLEGIO TECNISISTEMAS”

Planeación Distrital no tiene conocimiento sobre la declaratoria de nulidad de la licencia de construcción No- 01-4-0498 de 8 de junio de 2001 expedida por la Curaduría Urbana No. 4, bajo este supuesto se presume legal.

En cuanto a la consulta sobre el uso autorizado en la licencia en estudio, se encuentra que la misma se expidió con base en el Acuerdo 6 de 1990, el cual en el capítulo VII establecía el régimen de Usos Institucionales, definiéndolos en su artículo 308 como aquellos usos urbanos que tienen la función de prestar servicios necesarios como soporte de las actividades de la población y enlistó entre ellos el uso educativo. (...)

De acuerdo con lo antes transcrito, en la licencia de Construcción 01-4-0498 del 8 de junio de 2001 se aprobó el Uso Institucional Clase II, que incluyen los de carácter educativo 'Colegios de primaria y bachillerato, centros de educación superior, institutos de capacitación técnica (...). Si bien el uso de servicio educativo formal para adultos no está enunciado taxativamente, esta Dirección considera que encuadraría dentro de la denominación de "Institutos de capacitación técnica." (...)...así las cosas, y de acuerdo con lo expuesto, el uso aprobado por la licencia en estudio fue el institucional Clase II, por lo tanto, el inmueble deberá ser destinado para las actividades señaladas dentro de dicha clase...”

Que mediante Visita administrativa practicada el día 07 de octubre de 2017 por parte del Equipo de Supervisores de la Dirección Local de Educación de Fontibón, a la nueva sede ubicada en la calle 22 K No. 100-68, se pudo constatar todos los requisitos establecidos en la norma. Mediante Acta debidamente diligenciada, en su parte final conceptualizaron lo siguiente: *“El Equipo de supervisores de educación de la DILE 9 de Fontibón, emite CONCEPTO FAVORABLE, para autorizar el funcionamiento del Colegio Tecnisistemas en planta física ubicada en inmueble de la calle 22 K No. 100-68 (actual nomenclatura) de Fontibón, en los términos de la licencia de funcionamiento Resolución 844 del 17-03-2000 otorgada por la Secretaría de Educación de Bogotá, para ofrecer educación formal de adultos en los Ciclos III (grados 6° y 7°) y Ciclo IV (grados 8° y 9°) de educación básica secundaria y ciclos V y VI de educación media (grados 10° y 11°), otorgar el título de bachiller académico y expedir los certificados académicos de los grados de estudios que ofrece, de propiedad de la SOCIEDAD COMERCIAL TECNISISTEMAS LTDA, cuyo director y representante legal la ejerce el señor ERNESTO PARRA HERRERA C.C. 79.303.093.”*

**Continuación de la RESOLUCIÓN N° 09- 121
(11/12/2017)**

“Por la cual se modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento contenida en las Resoluciones 752 de 26 de febrero de 1999; y 844 de 17 de marzo de 2000, por cambio SEDE de educación formal para adultos, de carácter privado del COLEGIO TECNISISTEMAS”

Que para tal fin se aportan los siguientes documentos: (1) Certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de fecha 25 de mayo de 2017, en la cual se confirma la dirección del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 050C01493465, como principal la Calle 22 K No. 100-68, y como anterior la Calle 34 A No. 101-08; (2) Certificado de Tradición, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, del inmueble con matrícula inmobiliaria 50 C -1493465 de 31 de mayo de 2017, ubicado en la calle 22 K No. 100-68, donde indica que la propiedad del inmueble es de los señores ERNESTO PARRA HERRERA y WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ CORREDOR ; (3) Contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 22K No. 100-68, en donde funge como arrendadores los señores ERNESTO PARRA HERRERA y WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ CORREDOR y como arrendatario TECNISISTEMAS LTDA, de fecha enero 01 de 2009; inmueble destinado a salones de clase y por una duración de 12 meses, con renovación automática; (4) Acta No. SB 06C 001654 de 06 de octubre de 2017, la Secretaría de Salud Distrital expide autorización de sanidad con CONCEPTO FAVORABLE al inmueble marcado con la nomenclatura Calle 22 K No. 100-68; (5) Reporte Sistema Único de Registro Escolar de fecha 07 de diciembre de 2017, del Plan Escolar de Gestión del Riesgo (PEGR).

Que una vez revisado el concepto técnico pedagógico y los documentos soporte que justifican la solicitud del establecimiento de educación formal para adultos de carácter privado denominado COLEGIO TECNISISTEMAS, esta DIRECCIÓN LOCAL encuentra que se ajustan a lo enmarcado en el Decreto 1075 de 2015, por lo tanto es procedente la modificación de las resoluciones que le otorgó la licencia de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto la Directora Local de Fontibón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente las Resoluciones 752 de 26 de febrero de 1999; y 844 de 17 de marzo de 2000, en el sentido de autorizar el cambio de sede del establecimiento de educación formal para adultos de carácter privado denominado COLEGIO TECNISISTEMAS, a la ubicada en la Calle 22 K No. 100-68, (anterior nomenclatura Calle 34 A No. 101-08), de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

**Continuación de la RESOLUCIÓN N° 09- 121
(11/12/2017)**

“Por la cual se modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento contenida en las Resoluciones 752 de 26 de febrero de 1999; y 844 de 17 de marzo de 2000, por cambio SEDE de educación formal para adultos, de carácter privado del COLEGIO TECNISISTEMAS”

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás partes de las Resoluciones 752 de 26 de febrero de 1999; y 844 de 17 de marzo de 2000, que no son modificadas por el presente acto administrativo, siguen vigentes en los términos y condiciones en ellas establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. Registrar el presente Acto Administrativo en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE y en el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media – SINEB del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el presente acto administrativo al Propietario o Representante Legal o Rector del establecimiento educativo o a su apoderado, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, artículos 66 y siguientes). Contra él procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Fontibón y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser fijada en un lugar visible de la institución educativa.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de diciembre de 2017


MARTHA ELENA HERRERA CIFUENTES
Directora Local de Educación de Fontibón

Conceptuaron: Javier Alberto Moreno
Gloria Amaya R. y Carmen Alicia Ruiz
Supervisores de Educación Local

Proyectó: Fernando Enciso Agudelo
Profesional Jurídico DILE Fontibón

Revisó: Mónica Liliana Rodríguez 
Profesional Jurídico DILE Fontibón

Dirección Local de Educación-Fontibón
Calle 25 B No. 81-55
Telefax: 2951344
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE FONTIBÓN
DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

(Art. 67 Ley 1437 2011)

En Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Diciembre de 2017, siendo las 08:14 horas se presentó en la Dirección Local de Educación - 09 - Localidad de Fontibón, el (la) señor (a) PARRA HERRERA ERNESTO identificado (a) con C. C. 79303093 de BOGOTÁ, en calidad de RECTOR del COLEGIO TECNISISTEMAS, a quien se le notificó personalmente de la Resolución No. 09-121 de fecha 11 de Diciembre de 2017.

Al notificado se le hace saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Fontibón y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo.

Firma

C.C. No. 79.303.093 de Bogotá

Notificador

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) la Resolución No. 09-121 del 11 de Diciembre de 2017 queda ejecutoriada a partir del _____ de _____ de 2018.

En constancia se firma a los _____ (____) días de _____ de 2018.

MARTHA ELENA HERRERA CIFUENTES
Directora Local de Educación de Fontibón

Elaboró: Mónica Rodríguez – Asesora Jurídica

Dirección Local de Educación-Fontibón
Calle 25 B No. 81-55
Telefax:2951344
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195



MEJOR
PARA TODOS